

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

8266

Resolución de la Presidenta del Institut Mallorquí d'Afers Socials, por la cual se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes seleccionadas del concurso para formar parte de una bolsa extraordinaria única de la especialidad Médico/a del Trabajo

Antecedentes

1. Por Resolución de la Presidencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials de fecha 20 de mayo de 2021 (BOIB n.º 68, de 25 de mayo de 2021), se aprobaron las bases generales que deben regir los procesos selectivos para la cobertura de personal funcionario interino o personal laboral temporal.
2. Por Resolución de la Presidencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials de fecha 24 de febrero de 2022 (BOIB n.º 31, de 1 de marzo de 2022) se aprobaron las bases específicas y la convocatoria de un concurso para constituir una bolsa extraordinaria única de la especialidad de Médico/Médica del Trabajo.
3. Por Resolución de la Presidencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials de fecha 1 de junio de 2022, se aprobó la lista definitiva con las personas aspirantes admitidas en la convocatoria del concurso para constituir una bolsa extraordinaria única de la especialidad de Médico/Médica del Trabajo, no habiendo ninguna persona excluida.
4. En fecha 20 de julio de 2022 se publica el Acuerdo del Tribunal Calificador con la lista provisional de las personas aspirantes, con las puntuaciones obtenidas, otorgando un plazo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de edictos, para presentar las alegaciones que se consideraran pertinentes sobre la valoración provisional de los méritos. Dentro del plazo de presentación de alegaciones no se ha presentado ninguna rectificación o alegación a la lista provisional de baremación.
5. Por Acuerdo del Tribunal Calificador de fecha 23 de septiembre de 2022 se propone aprobar la lista definitiva, con el orden de prelación, según la puntuación obtenida de las personas aspirantes y, elevar propuesta de resolución a la Presidencia para que dicte la Resolución de constitución de la bolsa de Médico/Médica del Trabajo.

Por todo ello, y de acuerdo con las atribuciones que me otorga el artículo 7.2.13) del Texto Consolidado de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019),

RESUELVO

Primero. Aprobar, según la propuesta que ha efectuado el Tribunal Calificador, la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas para constituir la bolsa de trabajo extraordinaria única de la especialidad Médico/a del Trabajo con la indicación de todas las personas integrantes, el orden de prelación y la puntuación obtenida, en los términos que establece el Anexo de esta Resolución.

La bolsa de trabajo entrará en vigor el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y permanecerá activa con las actualizaciones correspondientes que se realizarán como mínimo cada dos años.

Segundo. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de edictos electrónico del Institut Mallorquí d'Afers Socials. Además, a efectos informativos, se publicará en el Portal de Selección y en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials, aprobado en fecha 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consell Executiu del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.



Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrònica del documento (27 de septiembre de 2022)

La presidenta del IMAS

Sofía Alonso Biguer)

ANEXO

Lista definitiva bolsa extraordinaria única de la especialidad Médico/Médica del Trabajo

N.º ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	****6612**	ROIG GAYA, FRANCISCA MARIA	22,7050
2	****7697**	COVACHO CORDERO, DANIEL	8,8200